



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga  
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
DE SABANALARGA, junio 9 de 2.022

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2010-01376 seguido por GUILLERMO MENDOZA SANTIAGO contra la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la actualización de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer  
El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2010-01376-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral

Demandante: GUILLERMO MENDOZA SANTIAGO

Demandado: E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA

junio 9 de 2.022

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: \$11.636.523; más intereses moratorios: \$25.752.356; más liquidación aprobada mediante auto de fecha 17/08/2017: \$15.641.290; para un total de: CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$41.393.646).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es incorrecta, ya que los valores de los intereses están muy elevados, por lo que se modificara así:

Capital: \$11.636.523; más intereses moratorios (desde 1/07/2017 hasta 30/05/2022): \$16.277.459; más liquidación aprobada mediante auto de fecha 17/08/2017: \$15.641.290; para un total de: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$31.918.749).



Por lo tanto, este juzgado,

**R E S U E L V E**

MODIFIQUESE Y APRUEBESE la actualización de la liquidación del crédito así: Capital: \$11.636.523; más intereses moratorios (desde 1/07/2017 hasta 30/05/2022): \$16.277.459; más liquidación aprobada mediante auto de fecha 17/08/2017: \$15.641.290; para un total de: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$31.918.749).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO**

**El Juez.**